

(P. de la C. 1744)

LEY

Para denominar el tramo de la Calle Central del Sector El Bosque del Municipio Autónomo de San Germán, desde la intersección con la Calle Lorenzita Ramírez de Arellano hasta la Calle Colón, con el nombre de "Celina Báez Sotomayor", sin sujeción a la Ley Núm. 99 de 1961, según enmendada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La señora Celina Báez Sotomayor nació en Lajas, Puerto Rico en el año de 1927, siendo esta la menor de seis hermanos. Luego de la muerte de su madre, Báez Sotomayor se estableció en el pueblo de San Germán para el año de 1936, en la casa de su hermana Aurora, específicamente en la Calle Central #11 del Sector El Bosque de dicho pueblo.

Siendo todavía una niña trabajó, desde su casa, para los talleres de costura de San Germán y estudió en las escuelas públicas primarias y secundarias de esta ciudad. A los 17 años decide enlistarse en el Cuerpo Femenino del Ejército de los Estados Unidos.

Luego de esto, Celina se traslada a vivir a la Ciudad de Nueva York donde conoce al Sr. Juan Luis Sotomayor, con quien se casa luego de licenciarse procreando dos hijos: Luis y Sonia Sotomayor.

Como es de todos conocidos su hija, Sonia Sotomayor, fue la primera puertorriqueña y latina nombrada como Jueza Asociada del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América.

Las personas que son admiradas por sus compueblanos son aquellas que con su trabajo y dedicación transforman la vida de la gente que les rodea. Una de esas personas, es sin duda, la señora Celina Báez Sotomayor.

Por todo lo antes expuesto, ésta Asamblea Legislativa lo menos que puede hacer es reconocer la valía de esta sangermeña de corazón, y en reconocimiento, denominar el tramo de la Calle Central del Sector El Bosque del Municipio Autónomo de San Germán, desde la intersección con la Calle Lorenzita Ramírez de Arellano hasta la Calle Colón, con el nombre de "Celina Báez Sotomayor".

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se denomina el tramo de la Calle Central del Sector El Bosque del Municipio Autónomo de San Germán, desde la intersección con la Calle Lorenzita Ramírez de Arellano hasta la Calle Colón, con el nombre de "Celina Báez Sotomayor", sin sujeción a la Ley Núm. 99 de 1961, según enmendada.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.